



**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y EDUCACIÓN  
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS**

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL  
“EFECTO DE LA AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA PARA EVITAR  
CONTINGENCIAS EN LA DETERMINACION DEL IMPUESTO A LA RENTA  
DE LA EMPRESA GRUPO MANANTAY SAC”**

**PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO**

**PRESENTADO POR:  
“Bach. JEAN PIERRE, FLORES CULQUI”**

**ASESOR  
Mg. CPCC. KATHY, FLORES CABRERA**

**PUCALLPA, AGOSTO 2021**

## **DEDICATORIA**

El presente trabajo está dedicado en primer lugar a Dios, por darme la oportunidad de realizar este trabajo, a mi mamá y a mi familia que con sus apoyo incondicional, moral y económico hubiera podido dar la realización este trabajo.

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a la Universidad Alas Peruanas, a los Docentes, a mis Compañeros, que aportaron en mi formación profesional, así como por proporcionarme las herramientas necesarias para mi aprendizaje en la carrera de Contabilidad.

## INTRODUCCIÓN

El objetivo de esta investigación fue conocer cómo la Auditoría Tributaria Preventiva ayuda a corregir y evitar posibles contingencias tributarias en la determinación del Impuesto a la Renta de la empresa GRUPO MANANTAY SAC, ubicado en el distrito de Manantay, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali. En la actualidad las empresas enfrentan constantes auditorías tributarias de la SUNAT que son difíciles de manejar si no se cuenta con todos los documentos requeridos. Para desarrollar controles tributarios preventivos, se realizaron análisis de libros y registros contables, declaraciones juradas, auditorías previas, información financiera y análisis de cumplimiento según las normas vigentes. Además, se aplicó una encuesta al área contable para asegurar la veracidad de la información. Finalmente, el estudio concluyó que la auditoría tributaria preventiva es un mecanismo útil y esencial para reducir los riesgos tributarios antes de determinación del impuesto a la renta en la empresa Grupo Manantay SAC, evitando infracciones y sanciones ante una fiscalización por parte de la administración tributaria.

## **RESUMEN**

Somos una nación que sigue creciendo gracias a la creatividad peruana; Sin embargo, debido a la globalización, las empresas se enfrentan a un mundo cada vez más competitivo, lo que lleva a la formación de bloques económicos, desarrollo tecnológico, exigencias más estrictas y mayor control fiscal y contable; En ese contexto, sobrevivir y posicionarse en el mercado es una tarea difícil. La constante introducción de cambios en la normativa tributaria y, a menudo, su desconocimiento, ha llevado a las empresas a cometer delitos, dando lugar a sanciones que pueden tener importantes impactos económicos y financieros para la empresa. Por tanto, en este estudio se aborda el tema de la “Auditoría Tributaria Preventiva Para Evitar Contingencias En La Determinación Del Impuesto a La Renta De La Empresa Grupo Manantay SAC”, cuyo objetivo general es determinar cómo aplicarlo para reducir las contingencias tributarias.

## INDICE

DEDICATORIA .....	II
AGRADECIMIENTO .....	III
INTRODUCCIÓN.....	IV
CAPITULO I.....	9
ASPECTOS GENERALES .....	9
1.1. OBJETIVOS DEL ESTUDIO .....	9
.1.1.1. OBJETIVO GENERAL.....	9
.1.1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	9
.1.2. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO. ....	10
.1.3. ANTECEDENTES .....	11
.1.3.1. ANTECEDENTES INTERNACIONAL.....	11
.1.3.2. ANTECEDENTES NACIONALES.....	13
.1.3.3. ANTECEDENTES LOCALES. ....	15
.1.4. MARCO HISTORICO DE LA EMPRESA .....	16
.1.4.1. RESEÑA HISTORICA. ....	16
.1.4.2. CARACTERISTICAS EMPRESARIALES.....	17
.1.4.3. DATOS GENERALES. ....	17
.1.4.4. MISION.....	18

.1.4.5.	VISION.....	18
.1.4.6.	ORGANIGRAMA. ....	19
CAPITULO II.....		20
2.1.	MARCO TEORICO.....	20
2.1.1.	TRIBUTOS.....	20
2.1.2.	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS .....	23
2.1.3.	PRINCIPIOS Y POTESTADES TRIBUTARIAS .....	23
2.1.4.	IMPUESTO A LA RENTA .....	23
2.1.5.	AUDITORIA TRIBUTARIA.....	24
2.1.6.	AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA .....	26
2.1.7.	FACULTADES DE DETERMINACION Y FISCALIZACION....	28
CAPITULO III.....		31
CASO PRACTICO DE LA AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA EN LA EMPRESA GRUPO MANANTAY SAC .....		31
3.1.	METODOLOGIA.....	31
3.1.1.	TIPO DE INVESTIGACION .....	31
3.1.2.	DISEÑO DE INVESTIGACION .....	31
3.2.	DESARROLLO DEL CASO PRACTICO. ....	32
3.2.1.	PROCEDIMIENTO DE PRESENTACION Y RECOLECCION DE DATOS. ....	32
3.2.2.	HOJA DE HALLAZGOS. ....	35

3.2.3. INFORME DE AUDITORIA.....	44
CONCLUSIONES.....	47
RECOMENDACIONES.....	48
BIBLIOGRAFIA.....	49
ANEXOS.....	53

## **CAPITULO I**

### **ASPECTOS GENERALES**

#### **1.1. OBJETIVOS DEL ESTUDIO**

El presente trabajo tiene como finalidad realizar una auditoría tributaria preventiva en la empresa Grupo Manantay SAC, ubicado en la Provincia de Manantay, Distrito de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali. Esto ayudara a descubrir futuras contingencias tributarias y proponer soluciones, de manera que se reduzcan significativamente los posibles reparos e infracciones por falta de interpretación de la norma tributaria y control contable durante el periodo a fiscalizar.

##### **.1.1.1. OBJETIVO GENERAL**

Establecer como la auditoría tributaria preventiva reduce las contingencias tributarias en el cálculo del Impuesto a la renta en la empresa Grupo Manantay SAC, ubicado en la Provincia de Manantay, Distrito de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali.

##### **.1.1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Determinar como la elaboración de un planeamiento tributario incide en el cumplimiento

de obligaciones formales y sustanciales.

- Determinar como el control interno contribuye a la reducción de las infracciones y sanciones tributarias en la empresa Grupo Manantay SAC.

### **.1.2. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO.**

Este trabajo de investigación surgió de la necesidad de determinar cómo una auditoría tributaria preventiva ayudaría a detectar contingencias futuras, uno de los problemas más complejos que enfrentan las empresas del sector privado es el cambio constante en la normativa tributaria, la complejidad y las malas interpretaciones hacen que las empresas erren involuntariamente en la aplicación de normativa aplicable y ello da lugar a una situación fiscal de sociedades incierta. En este sentido, la administración tributaria, al realizar los procedimientos de fiscalización, suele plantear objeciones y presunciones que superan el cumplimiento formal de la norma, lo que conlleva el pago de multas más intereses y en muchos casos el fraccionamiento de la deuda porque se trata de montos elevados que afectan la liquidez de la empresa. Es por ello que este trabajo de investigación es de primordial importancia ya que permitirá a la empresa Grupo Manantay SAC cubrirse frente a futuros riesgos y posibles controles regulatorios, a efectos tributarios y, en su caso, cuantificar económicamente las provisiones incurridas durante el período para que

los errores tributarios registrados durante una auditoría puedan rectificarse voluntariamente.

### **.1.3. ANTECEDENTES**

#### **.1.3.1. ANTECEDENTES INTERNACIONAL**

(Yasaca, 2016), tesis titulada “Auditoría Tributaria al Centro Ferretero Guairacaja ubicado en el Cantón Guamote, Provincia de Chimborazo, en el Periodo enero – diciembre 2014”, en la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, Riobamba, Ecuador. “Su objetivo fue verificar y revisar los procesos tributarios en la empresa durante el periodo fiscal 2014, la metodología aplicada, fue exploratoria, descriptiva y documental que le permitió evaluar los documentos de soporte, ventas, compras, comprobantes de retención y demás transacciones efectuadas por el contribuyente y la correcta aplicación de la normativa tributaria vigente, que reflejaron un nivel de confianza del 55% (confianza moderado) y un nivel de riesgo 45% (riesgo moderado) en el cuestionario de control interno”.

“Entre los hallazgos encontrados el más determinante fue la presentación tardía de las obligaciones tributarias, incumpliendo el art.100 de la Ley de Régimen Tributario Interno, que afirma que serán sancionados sin necesidad de resolución administrativa con una multa equivalente al 3% por cada mes o fracción de mes del impuesto causado, llegó a la conclusión que la falta de capacitación y actualización de conocimientos legales en tributación, genera que la empresa no lleve un adecuado control en las diferentes obligaciones como contribuyentes, así como también en las demás responsabilidades con las entidades públicas de control”.

(Guamanzara, 2012), tesis titulada “Auditoría Tributaria Aplicada a la Empresa Ceym Group Cía. Ltda. dedicada al Comercio Exterior y Marketing”, en la Universidad Central de Ecuador, Quito, Ecuador. “Su objetivo fue elaborar una guía de Auditoría Tributaria que sea de aplicación práctica y que contenga el proceso de auditoría debidamente estructurado a través de procedimientos y técnicas aplicables, que se ajuste a la normativa tributaria vigente y que permitió emitir un informe determinando la razonabilidad de los controles aplicados sobre el manejo que se les da a los impuestos, aplico un nivel descriptivo, finalmente llegó a la conclusión que la Compañía tuvo un sistema de control tributario interno que muestra falencias en los procedimientos establecidos, debido a que no son adecuadamente aplicados. Además, que el

personal encargado del ingreso de datos no se encuentra capacitado y no aplica de forma correcta la normativa tributaria vigente, por lo que dichos procedimientos mostraron solo una efectividad del 65%, ubicándolo en un nivel bueno muy cercano al 60% para ser regular, considero que la Compañía debe reestructurar su sistema de control tributario interno, capacitar al personal responsable y desarrollar la debida aplicación de los procedimientos establecidos”.

#### **.1.3.2. ANTECEDENTES NACIONALES.**

(Castro, 2017), tesis titulada “Auditoría tributaria preventiva y su incidencia en las sanciones tributarias de las empresas madereras en el distrito de Ate, 2017.”, en la Universidad Cesar Vallejo de Lima, Perú. “Su objetivo fue determinar de qué manera la auditoría tributaria preventiva incide en las sanciones tributarias de las empresas madereras en el distrito de Ate, 2017. La investigación se desarrolló bajo un diseño descriptivo explicativo, con un enfoque cuantitativo; cuya población estuvo representada por 124 empresas madereras del distrito de Ate; la muestra fue determinada a través de la fórmula de muestreo aleatorio simple que resultó un total de 56 personas comprendidas del área de contabilidad, administración y ventas. Se validó los instrumentos y se señaló la validez y la confiabilidad, mediante la técnica de opinión de expertos y alfa Cronbach; la técnica que ejecutó fue una

encuesta y el instrumento el cuestionario graduado en la escala de Likert para ambas variables, llegó a la conclusión que existe una correlación positiva alta a partir de los resultados hallados con la prueba Rho de Spearman (0,796) es decir, la auditoría tributaria preventiva incide de manera significativa en las sanciones tributarias de las empresas madereras en el distrito de Ate, 2017”.

(Andrade, Pérez y Ticon, 2016), tesis titulada “Auditoría Tributaria Preventiva y Riesgo Tributario en la Empresa la Muralla Inversiones Inmobiliarias S.A.C., año 2015”. Universidad Nacional del Callao, Perú. “Su objetivo fue determinar que una adecuada Auditoría Tributaria Preventiva reduce de manera significativa el riesgo tributario en la empresa La Muralla Inversiones Inmobiliarias SAC, el periodo del presente estudio fue el año 2015. Para lograr el propósito de la misma realizaron pruebas analíticas en el ejercicio 2015, enmarcando de cierta manera su labor como auditores tributarios independientes y reflejando a través de ello las diversas observaciones encontradas que corrigiéndolas conllevarían a reducir los riesgos tributarios en la empresa. La correlación invariada entre lo encontrado mediante la ejecución de la Auditoría tributaria preventiva y su efecto en el riesgo tributario se realizó utilizando el programa estadístico IBM SPSS STATISTICS 20, los resultados encontrados fueron: omisiones de tributos; registros incorrectos de gastos que conllevaron al mal

cálculo del impuesto a la renta anual, entre otros, que los llevó a la conclusión del beneficio que tuvo la empresa mediante la realización de una Auditoría tributaria preventiva, la cual les permitió estar al tanto de la verdadera situación tributaria en la que se encuentra y corregirla de manera inmediata”.

### **.1.3.3. ANTECEDENTES LOCALES.**

(Alberto, Jhamileth y Juliana, 2019), tesis titulada “Fiscalización Tributaria Preventiva Como Mecanismo Facilitador De La Gestión Empresarial De Los Principales Contribuyentes Del Departamento De Ucayali 2017” en la Universidad Nacional de Ucayali, Pucallpa, Perú. “Su objetivo fue establecer los lineamientos para estructurar el sistema de fiscalización tributaria preventiva que facilite la gestión empresarial en los principales contribuyentes del departamento de Ucayali 2017. Así también determinar el modo de sinergiamiento de los componentes del sistema de fiscalización tributaria preventiva para facilitar la potencialidad de la gestión empresarial; Establecer en que forma, la fiscalización tributaria preventiva, el control previo, simultáneo y posterior pueden facilitar la mejora continua en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, definir los lineamientos para la evaluación y retroalimentación de la fiscalización tributaria preventiva de tal forma que facilite la optimización de la gestión empresarial en los principales contribuyentes”.

(Anthony, Adin A y Jack F, 2020), tesis titulada “La Auditoría Financiera Y La Gestión De La Administración Tributaria Municipal De La Provincia De Coronel Portillo, 2018” en la Universidad Nacional de Ucayali, Pucallpa, Perú. “La presente tesis tuvo como objetivo principal determinar de qué manera la auditoría financiera incide en la gestión de la administración tributaria municipal de la Provincia de Coronel Portillo 2018, el tipo de investigación es aplicada, con un diseño y esquema de investigación de este estudio es descriptivo correlacional, así mismo tuvo una muestra poblacional de 25 individuos que son los trabajadores del área de administración tributaria municipal de la Provincia de Coronel Portillo, para el desarrollo y ejecución de este estudio utilizo la técnica de la encuesta con dos instrumentos de tipo cuestionario para medir la variable auditoría financiera y la gestión de la administración tributaria municipal de la Provincia de Coronel Portillo”.

#### **.1.4. MARCO HISTORICO DE LA EMPRESA**

##### **.1.4.1. RESEÑA HISTORICA.**

GRUPO MANANTAY SAC, nace de la propuesta existente en el mercado para atender con una amplia y completa gama de variedades de madera en sus diferentes formas y especies, orientándose inicialmente a satisfacer los requerimientos del mercado regional.

A lo largo de los años, se ha convertido en una empresa con un nivel inigualable de servicio al cliente y ha mantenido una relación comercial sólida, duradera y amigable, con una oferta de productos de excelente calidad y un gran prestigio logrado con esfuerzo a nivel regional y nacional.

En la actualidad la empresa continúa su desarrollo conducida por los socios fundadores quienes con un equipo de personas de excelentes cualidades logran mantener los estándares de calidad y servicios de niveles inalcanzables por otras empresas del sector.

#### **.1.4.2. CARACTERISTICAS EMPRESARIALES.**

Grupo Manantay SAC. dispone de un excelente personal técnico, maquinaria e infraestructura necesarias para garantizar la calidad de nuestros productos y la puntualidad en las entregas. Nuestro principal objetivo es su satisfacción por nuestro trabajo, por ello nos preocupamos en brindarle el mejor soporte técnico para la fabricación de cualquier artículo de madera que requiera.

#### **.1.4.3. DATOS GENERALES.**

<b>Empresa</b>	: Grupo Manantay SAC
<b>RUC</b>	: 20393605198
<b>Inicio de Actividades</b>	: 19/06/2010
<b>Domicilio Fiscal</b>	: Jr. 24 de agosto Mz. J Lt. 10 al 15, Manantay – C.Portillo - Ucayali

**Actividad Económica** : Aserrado y Acepilladura de Madera

**Sucursal** : Asoc. De pobladores Playa San Antonio Mz.F Lt.01.

#### **.1.4.4. MISION.**

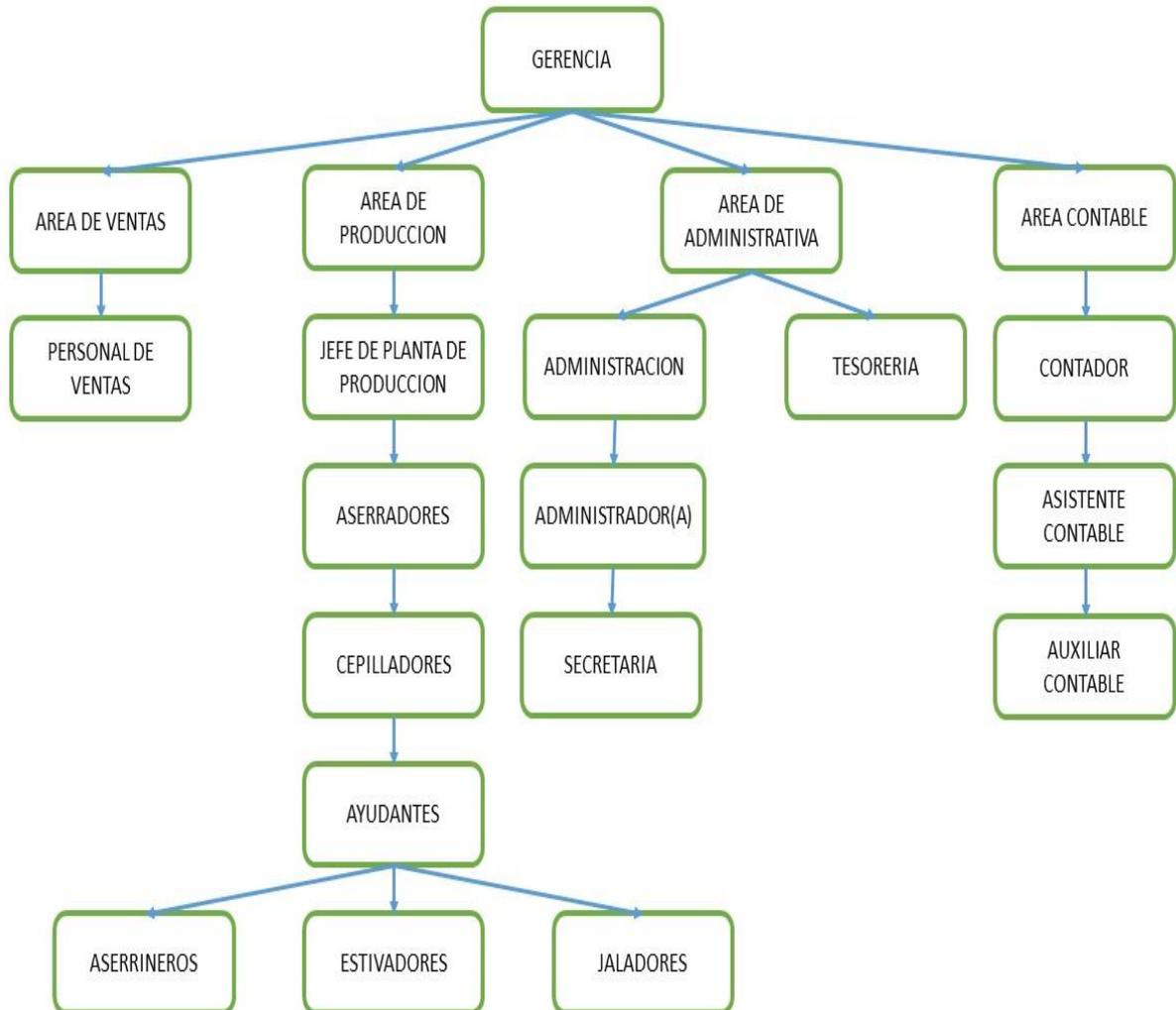
Buscamos innovar en forma permanente, enfocarse en agregar cada vez más valor a nuestros productos, con tecnología apropiada y con un equipo humano con la experiencia, conocimientos, valores y compromiso para alcanzar nuestras metas.

#### **.1.4.5. VISION.**

Nuestra empresa está comprometida en ser una empresa líder en transformación y comercialización de productos. de madera de excelente calidad, generando la confianza de sus clientes con una amplia experiencia y reputación, preservando el medio ambiente y garantizando el origen legal de la madera.

#### .1.4.6. ORGANIGRAMA.

### ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA GRUPO MANANTAY SAC



## **CAPITULO II**

### **2.1. MARCO TEORICO**

#### **2.1.1. TRIBUTOS**

Para Giuliani Fonrouge (2011) “los tributos son las prestaciones pecuniarias que el Estado, o un ente público autorizado el efecto que aquél, en virtud de su soberanía territorial, exige de sujetos económicos sometidos a la misma. Señala que el elemento primordial del tributo es la coerción por parte del Estado, ya que es creado por la voluntad soberana de aquel con prescindencia de la voluntad individual, circunstancia que los distingue de los ingresos de tipo patrimonial. Los tributos son prestaciones obligatorias y no voluntarias”.

(Aduanero, 2009), expresa que “los Tributos son como una prestación (pago en efectivo) en dinero o especie que los entes públicos establecen en ejercicio de la misma nación. Su ampliación genera un cúmulo de relaciones jurídicas y tributarias entre: el deudor y el acreedor tributario (obligaciones de dar, hacer, derecho de impugnar las cobranzas, a solicitar le devolución de los pagos indebidos, etc.). El código tributario peruano regula todas las relaciones explícitas”.

- **Compensación:** “Forma de extinción de la deuda tributaria. La deuda tributaria podrá compensarse total o parcialmente con los créditos por tributos, sanciones, intereses y otros conceptos pagados en exceso o indebidamente, que correspondan a períodos no prescritos, que sean administrados por el mismo órgano administrador y cuya recaudación constituya ingreso de una misma entidad”, (Artículos 27º y 40º del Código Tributario).
  
- **Contribución:** “Tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales”, (Norma II del Título Preliminar del Código Tributario).
  
- **Declaración tributaria:** “Es la manifestación de hechos comunicados a la administración tributaria en la forma y lugar establecidos por ley, reglamento, resolución de superintendencia o norma de rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación tributaria”, (Artículo 88º del Código Tributario).
  
- **Impuesto:** “Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte

del Estado”, (Norma II del Título Preliminar del Código Tributario).

- **Infracción tributaria:** “Es toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal”, (Artículo 164º del Código Tributario).
  
- **Obligación tributaria:** “Es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente”, (Artículo 1º del Código Tributario).
  
- **Prescripción:** “Es la extinción de la acción de la administración tributaria para determinar la obligación tributaria, para exigir su pago o aplicar sanciones y del derecho del deudor tributario para solicitar la devolución de los pagos indebidos o en exceso”, (Artículo 43º del Código Tributario).
  
- **Responsable:** “Es aquél que, sin tener la condición de contribuyente, debe cumplir la obligación atribuida a éste”, (Artículo 9º del Código Tributario).

- **Tasa:** “Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el estado de un servicio público individualizado en el contribuyente”, (Norma II del Título Preliminar del Código Tributario).

### **2.1.2. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

“La obligación tributaria, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente”. (Artículo 1º del Código Tributario)

### **2.1.3. PRINCIPIOS Y POTESTADES TRIBUTARIAS**

“Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo. Las leyes relativas a tributos de periodicidad anual rigen a partir del primero de enero del año siguiente a su promulgación. No surten efecto las normas tributarias dictadas en violación de lo que establece el presente artículo”, (Art 74, Código Tributario).

### **2.1.4. IMPUESTO A LA RENTA**

Según Alva (2017), expresa que, “es la manifestación de riqueza y es uno de los elementos primordiales que determina la aplicación

del impuesto a la renta. además, a través de este tributo el estado busca afectar fiscalmente tanto la posibilidad de percibir ingresos como el hecho de generar renta, ello en el transcurso de un determinado período de tiempo, que en nuestro caso es el denominado ejercicio gravable, el cual coincide perfectamente con el año calendario que se inicia el 1 de enero y concluye el 31 de diciembre”.

Bravo (2012), menciona que, “el impuesto a la renta, es un tributo que se precipita directamente sobre la renta como manifestación de riqueza, en términos económicos pretende captar una mayor cantidad de fondos de los contribuyentes. Los obligados a presentar la declaración jurada anual del Impuesto son los sujetos que hubieran obtenido rentas o pérdidas de tercera categoría como contribuyentes del Régimen General o del Régimen MYPE Tributario - RMT del Impuesto a la Renta (artículos 79° y 80° de la Ley y 47° del Reglamento, Resolución de Superintendencia N°015-2019/SUNAT)”.

#### **2.1.5. AUDITORIA TRIBUTARIA**

Según Reyes Ponte (2015), señala que, “la auditoria tributaria es el proceso sistemático de obtener y evaluar objetivamente la evidencia a cerca de las afirmaciones y hechos 18 relacionados con actos y acontecimientos de carácter tributario, a fin de evaluar tales

declaraciones a la luz de los criterios establecidos y comunicar los resultados a las partes interesadas; ello implica verificar la razonabilidad con que la entidad ha registrado la contabilización de las operaciones resultantes de sus relaciones con el estado, su grado de adecuación con los principios de contabilidad generalmente aceptados, debiendo para ello investigar si las declaraciones juradas se han realizado razonablemente con arreglo a las normas tributarias vigentes y de aplicación”.

La auditoría tributaria se clasifica en:

#### **2.1.5.1. AUDITORIA TRIBUTARIA FISCAL**

Según Huaroto Sairitupac (s.f.) nos dice que “esta labor realiza el auditor para lograr los objetivos exclusivos de recaudación y fiscalización que tiene la administración tributar a apoyado en las facultades otorgados con poder de imperio del Estado. Se rige por sus propios procedimientos y normas generales del Código Tributario”.

#### **2.1.5.2. AUDITORIA TRIBUTARIA INDEPENDIENTE**

Reyes Ponte (2015) indica que “la auditoría independiente es aquella que se encarga de la revisión de los libros contables y la documentación sustentatoria de las transacciones comerciales; es realizada por compañías de auditoría

especialistas en tributación, antes de ser notificados por la SUNAT para iniciar un procedimiento de fiscalización tributaria, es saludable para los deudores tributarios auditar su contabilidad que está relacionada con la determinación de la Base Imponible para el 19 cálculo de los diferentes impuestos; con el fin de comprobar el correcto cumplimiento de las obligaciones, formales y sustanciales, a su cargo y de ser el caso, efectuar las correcciones y ajustes que sean necesarios, dentro del marco legal”.

#### **2.1.6. AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA**

Es el análisis y comprobación de las operaciones y procedimientos que se han realizado de acuerdo con las normas o reglamentos vigentes. Su finalidad es verificar la correcta determinación y cumplimiento de la obligación tributaria por parte de los contribuyentes.

(Burgos y Gutiérrez, 2013), “definen a la auditoría tributaria preventiva como el conocimiento anticipado de hechos, circunstancias y situaciones que deben resolverse de la mejor forma, y evitar posibles errores, ya que, al no ser corregidos a tiempo, ocasionarían graves problemas con la administración tributaria al contribuyente”.

### **2.1.6.1. IMPORTANCIA DE LA AUDITORIA TRIBUTARIA**

#### **PREVENTIVA:**

Según Baltazar (2014), “es muy importante la ejecución de auditorías tributarias preventivas, dado que sirven como medida de prevención y contribuyen a que la empresa no realice gastos innecesarios, así mismo evita que se impongan multas muy elevadas a causa de contingencias tributarias (impuestos calculados de forma incorrecta)”.

### **2.1.6.2. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA TRIBUTARIA**

#### **PREVENTIVA:**

Effio (2011), expone lo siguiente:

- ✓ “Comprobar que las se cumplan de manera cabal con las obligaciones formales y sustanciales de la entidad fiscalizada”.
- ✓ “Establecer que la información que se refleja en las declaraciones mensuales y anuales presentadas sea fehaciente”.
- ✓ “Diagnosticar que todos los cálculos realizados en sus procesos contables estén de acuerdo y conforme a las normas tributarias”.
- ✓ “Identificar a aquellos contribuyentes que no cumplen con sus obligaciones tributarias, muchas veces evadiendo o eludiendo impuestos”.

- ✓ “Confirmar que las actividades de los procesos contables hayan sido ejecutadas conforme a las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados, con el fin de tener una información fehaciente al momento de realizar comparaciones con otras leyes o normas tributarias vigentes del periodo contable fiscalizado o auditado”.

### **2.1.6.3. RAZONES PARA REALIZAR UNA AUDITORÍA**

#### **TRIBUTARIA PREVENTIVA:**

Según Effio (2011), expone que, “en países como el nuestro en donde la permanencia de las normas tributarias en el tiempo, es poco frecuente, conlleva a que los encargados del área contable y tributaria puedan cometer errores involuntarios, al aplicar las normas tributarias vigentes, generándose que la situación tributaria en la empresa sea incierta”.

### **2.1.7. FACULTADES DE DETERMINACION Y FISCALIZACION**

#### **2.1.7.1. DETERMINACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA:**

- ✓ “El deudor tributario verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, señala la base imponible y la cuantía del tributo”, (Art 59, Código Tributario).

- ✓ “La administración tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica al deudor tributario, señala la base imponible y la cuantía del tributo”, (Art 59, Código Tributario).

#### **2.1.7.2. INICIO DE LA DETERMINACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA:**

- ✓ **Fiscalización o Verificación de la Obligación Tributaria Efectuada por el Deudor Tributario:**

“La determinación de la obligación tributaria efectuada por el deudor tributario está sujeta a fiscalización o verificación por la administración tributaria, la que podrá modificarla cuando constate la omisión o inexactitud en la información proporcionada, emitiendo la Resolución de Determinación, Orden de Pago o Resolución de Multa”, (Art 61, Código Tributario).

- ✓ **Facultad de Fiscalización:**

“La facultad de fiscalización de la administración tributaria se ejerce en forma discrecional, de acuerdo a lo establecido en el último párrafo de la Norma IV del Título Preliminar. El ejercicio de la función fiscalizadora incluye la inspección, investigación y el

control del cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios”, (Art 62, Código Tributario).

## **CAPITULO III**

### **CASO PRACTICO DE LA AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA EN LA EMPRESA GRUPO MANANTAY SAC**

#### **3.1. METODOLOGIA**

##### **3.1.1. TIPO DE INVESTIGACION**

“La investigación descriptiva es una forma de estudio para saber dónde cuándo, cómo y porqué del sujeto del estudio. En otras palabras, la información obtenida en estudio descriptivo, explica perfectamente a una organización el consumidor, objetos, conceptos y cuentas” (Namakforoosh, 2000, p. 91)

##### **3.1.2. DISEÑO DE INVESTIGACION**

No experimental. “La investigación que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Lo que hacemos es observar fenómenos tal y como se dan en su contexto natural para después analizarlos” (Gómez, 2006, p. 102).

## **3.2. DESARROLLO DEL CASO PRACTICO.**

### **3.2.1. PROCEDIMIENTO DE PRESENTACION Y RECOLECCION DE DATOS.**

El presente trabajo da inicio con la entrevista al contador de la empresa Grupo Manantay SAC, quien será el personal encargado en brindarme la información completa y necesaria para poder verificar los efectos de la auditoria tributaria preventiva en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría.

✓ Para verificar los ingresos por renta de tercera categoría se usó como base la NIC 18, en el cual se identificó que los Ingresos sean provenientes de la venta relacionada al giro de negocio de la empresa, además se tuvo en cuenta lo siguiente: la transferencia al cliente de los beneficios y riesgos, medición confiable de los ingresos, la revisión del ITF relacionados con las venta e ingresos durante el periodo, la probabilidad de los beneficios económicos de la transacción.

✓ Luego se procedió a verificar el balance de comprobación, en el cual verificamos la cuenta 70 (ventas) y la cuenta 75 (otros ingresos), de la cual se observa que coincide con el estado de resultados y con la declaración mensual presentada por medio del PDT 621.

- ✓ Luego se realizó la revisión de los asientos contables del registro de compra y de venta que estén debidamente registrados en la cuenta correspondiente y su destino.
  
- ✓ En cuanto al cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales se verifico que los libros y registros contables físicos estén debidamente legalizados por un notario y que los registros electrónicos sean enviados en fecha de acuerdo al cronograma de vencimiento establecido por SUNAT.
  
- ✓ También se verifico que los comprobantes de pago cumplan los requisitos y características de acuerdo a lo establecido en la ley y reglamento de comprobantes de pago y finalmente se verifico que los comprobantes que superen los S/ 3,500 o \$1,000 hayan sido bancarizados y tengan documentación adicional que den fehaciencia a la operación como por ejemplo (Orden de compra, orden de servicio, cotización, contratos debidamente legalizados por un notario, recibo de egreso si se canceló en efectivo, guías de remisión remitente, guías de remisión transportista u otro documento adicional), que sustente que por conformidad a la operación.

- ✓ Se verifico que en las declaraciones mensuales se haya aplicado bien el coeficiente para la correcta determinación del pago a cuenta.
  
- ✓ Se verifico que la empresa haya aplicado de forma correcta el porcentaje de depreciación y que el libro de Inventario Permanente Valorizado debidamente relleno.
  
- ✓ También se verificó que las declaraciones juradas mensuales del Impuesto General de las Ventas (IGV) e Impuesto a la Renta (IR), se han realizado dentro de los plazos establecidos según el cronograma de vencimientos.

### 3.2.2. HOJA DE HALLAZGOS.

#### - CUESTIONARIO N°1

EMPRESA: GRUPO MANANTAY SAC				
CUESTIONARIO DE CONTROL TRIBUTARIO				
AL 31 DE SETIEMBRE DEL 2021				
N°	DESCRIPCION	SI	NO	OBSERVACIONES
1	¿Existe alguna persona encargada de verificar las normas y políticas en los procesos de la empresa, que ayuda para la correcta determinación y cumplimiento de la obligación tributaria?	X		NINGUNA
2	¿Existe políticas contables para cada una de las cuentas y/o rubros de los estados financieros?	X		NINGUNA
3	¿El contador Trabaja con la normatividad tributaria vigente?	X		NINGUNA
4	¿Se ha realizado algún tipo de Auditoría en la empresa durante los periodos anteriores?		X	NINGUNA

#### **Interpretación:**

En este primer punto podemos observar que la empresa si cuenta con un personal responsable de verificar si la empresa está cumpliendo con las normas vigentes que exige la Administración Tributaria.

**- CUESTIONARIO N°2**

EMPRESA: GRUPO MANANTAY SAC				
CUESTIONARIO DE CONTROL TRIBUTARIO				
AL 31 DE SETIEMBRE DEL 2021				
N°	DESCRIPCION	SI	NO	OBSERVACIONES
1	¿Cuentan con todos los libros y registros contables exigidos de acuerdo al régimen tributario acogido?	X		NINGUNA
2	¿La empresa durante el periodo 2021 a declarado sus libros y registros contables dentro del periodo?		X	Mediante la Resolucion N°00016/2020-SUNAT/700000, la empresa tendra derecho a aplicar la facultad discrecional.
3	¿El contador responsable ha realizado EEFF mensuales con el fin de evaluar el estado actual de la empresa durante el mes?	X		NINGUNA
4	¿Se presento las declaraciones mensuales de acuerdo al cronograma de vencimientos por SUNAT?	X		NINGUNA

**Interpretación:**

Tenemos como resultado que la empresa ha cometido una infracción por declarar fuera de los plazos establecidos por la SUNAT los libros diario y mayor según el numeral 10 del Art. 175 del Código tributario, pero mediante la Resolución Superintendencia N°00016/2020-SUNAT/700000, la empresa puede subsanar la multa si declara los libros antes que la SUNAT le notifique, por ende, se recomienda tener en cuenta que el plazo máximo de vencimiento de dichos libros son de 3 meses.

**- CUESTINARIO N°3**

<b>EMPRESA: GRUPO MANANTAY SAC</b>				
<b>CUESTIONARIO DE CONTROL TRIBUTARIO</b>				
<b>AL 31 DE SETIEMBRE DEL 2021</b>				
<b>N°</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
1	¿Existe un control de orden correlativo de los comprobantes de pago emitidos?	X		NINGUNA
2	¿Se emite notas de crédito por pronto pago y notas de débito por intereses de deudas vencidas?	X		NINGUNA
3	¿Se emite notas de crédito por devolución de mercadería vendidas dentro del periodo?	X		NINGUNA
4	¿Se utiliza recibos de ingresos a caja enumerados y correlativos para controlar los ingresos recibidos por ventas al crédito?	X		NINGUNA
4	¿Existe control para las ventas al crédito, que estén vencidas y no cobradas?	X		NINGUNA

**Interpretación:**

Se observó que, si existe un control de orden correlativo de los comprobantes de pago emitido, además si se emite notas de crédito por pronto pago y notas de débito por intereses de deudas vencidas, también si se emite notas de crédito por devolución de mercadería vendidas dentro del periodo, en lo referente si se utiliza recibos enumerados correlativos para controlar los ingresos recibidos, incluso si existe control para las ventas al crédito, que estén vencidas y no cobradas.

**- CUESTIONARIO N° 4**

EMPRESA: GRUPO MANANTAY SAC				
CUESTIONARIO DE CONTROL TRIBUTARIO				
AL 31 DE SETIEMBRE DEL 2021				
N°	DESCRIPCION	SI	NO	OBSERVACIONES
1	¿La empresa a incumplido en presentar alguna declaracion informativa ante SUNAT?	X		No se presento el, "Formulario Virtual N° 3800 – Declaración del Beneficiario Final", con plazo de vencimiento según ultimo dígito de su RUC (R.S N° 185 – 2019/ SUNAT).
2	¿La empresa cuenta con algun atraso de libros o registros contable fisicos?	X		Registro de Inventario Permanente Valorizado Físico (no se encuentra al día

**Interpretación:**

Se observó que la empresa ha incumplido con la declaración informativa del “Formulario Virtual N° 3800 – Declaración del Beneficiario Final”, esta infracción está tipificada en Art. 176 numeral 2 del Código Tributario.

También se observa que la empresa no tiene rellanado el libro de Inventario Permanente Valorizado, dicha infracción está tipificada en el Art. 175 numeral 5 del Código Tributario.

**- CUESTIONARIO N° 5**

EMPRESA: GRUPO MANANTAY SAC									
CUESTIONARIO DE CONTROL TRIBUTARIO									
AL 31 DE SETIEMBRE DEL 2021									
N°	DESCRIPCION	SI	NO	MERCADERIA	UND	P.C	N° DE COMPROBANTE	MARGEN DE UTILIDAD	V.V
1	¿Se verifican al detalle los cálculos de los costos de la mercadería para determinar el margen de utilidad y precio de venta?	X		MADERA CUMALA PAQUETERIA LARGA	PIES TABLARES	S/2.20	E001-00015	0.32	S/2.90
				MADERA FAVORITO PAQUETERIA LARGA	PIES TABLARES	S/2.10	E001-00016	0.29	S/2.70
				MADERA CAPINURI PAQUETERIA LARGA	PIES TABLARES	S/2.00	FE01-00005	0.30	S/2.60
				MADERA CARAHUASCA PAQUETERIA LARGA	PIES TABLARES	S/2.30	FE01-00006	0.22	S/2.80
				MADERA CAUPURI PAQUETERIA LARGA	PIES TABLARES	S/2.00	E001-00017	0.30	S/2.60
				MADERA ALCANFOR MOENA PAQUETERIA LARGA	PIES TABLARES	S/2.40	FE01-00008	0.29	S/3.10

**Interpretación:**

Se observa mediante el formulario n° 6 el detalle de la lista de mercaderías con su costo promedio, luego de realizar la auditoria verificamos el precio de venta y se determinó el margen de utilidad, concluyendo que si hay un buen calculo costo promedio.

**- CUESTIONARIO N° 6**

EMPRESA: GRUPO MANANTAY SAC								
CUESTIONARIO DE CONTROL TRIBUTARIO								
AL 31 DE SETIEMBRE DEL 2021								
N°	DESCRIPCION	SI	NO	PERIODO 2021	CRONOGRAMA SUNAT	REGISTRO DE COMPRA	REGISTRO DE VENTA	OBSERVACIONES
1	¿Se presentan los libros y registros contables electrónicos de compra y de venta, dentro del plazo establecido por SUNAT?	X		ENERO	18-Feb	17-Feb	17-Feb	CONFORME
				FEBRERO	18-Mar	17-Mar	17-Mar	CONFORME
				MARZO	22-Abr	21-Abr	21-Abr	CONFORME
				ABRIL	20-May	19-May	19-May	CONFORME
				MAYO	18-Jun	17-Jun	17-Jun	CONFORME
				JUNIO	20-Jul	19-Jul	19-Jul	CONFORME
				JULIO	19-Ago	18-Ago	18-Ago	CONFORME
				AGOSTO	20-Set	18-Set	18-Set	CONFORME
				SETIEMBRE	21-Oct	-	-	-
				OCTUBRE	19-Nov	-	-	-
				NOVIEMBRE	21-Dic	-	-	-
				DICIEMBRE	20-Ene	-	-	-

**Interpretación:**

La empresa si cumplió con declarar dentro de los plazos establecidos por el cronograma de SUNAT.

**- CUESTIONARIO N° 7**

EMPRESA: GRUPO MANANTAY SAC							
CUESTIONARIO DE CONTROL TRIBUTARIO							
AL 31 DE SETIEMBRE DEL 2021							
N°	DESCRIPCION	SI	NO	PERIODO 2021	CRONOGRAMA SUNAT	PDT 621	OBSERVACIONES
1	¿Se presento la declaracion mensual dentro de los plazos establecidos por SUNAT?	X		ENERO	19-Feb	18-Feb	NINGUNA
				FEBRERO	19-Mar	18-Mar	
				MARZO	23-Abr	22-Abr	
				ABRIL	21-May	20-May	
				MAYO	21-Jun	20-Jun	
				JUNIO	21-Jul	20-Jul	
				JULIO	20-Ago	19-Ago	
				AGOSTO	21-Set	19-Set	
				SETIEMBRE	22-Oct		
				OCTUBRE	22-Nov		
				NOVIEMBRE	22-Dic		
				DICIEMBRE	21-Ene		

**Interpretación:**

La empresa si cumplió con declarar el impuesto mensual dentro de los plazos establecidos por SUNAT.

**- CUESTIONARIO N° 8**

EMPRESA: GRUPO MANANTAY SAC									
CUESTIONARIO DE CONTROL TRIBUTARIO									
AL 31 DE SETIEMBRE DEL 2021									
N°	DESCRIPCION	SI	NO	PERIODO 2021	SEGÚN DECLARACION SUNAT	TASA 1.5%	SEGÚN AUDITORIA	TASA DEL 1.5% < COEFICIENTE 1.56%	OBSERVACIONES
1	¿Se realiza la correcta determinación del pago del Impuesto a la Renta??	X		ENERO	S/.796,990.00	S/.11,955.00	S/.796,990.00	S/.11,955.00	ES CORRECTO
				FEBRERO	S/.570,367.00	S/.8,556.00	S/.570,367.00	S/.8,556.00	ES CORRECTO
				MARZO	S/.551,652.00	S/.8,275.00	S/.551,652.00	S/.8,606.00	SE DEBIO A VER CONSIDERADO EL COEFICIENTE
				ABRIL	S/.391,473.00	S/.5,872.00	S/.391,473.00	S/.6,107.00	
				MAYO	S/.491,310.00	S/.7,370.00	S/.491,310.00	S/.7,664.00	
				JUNIO	S/.218,898.00	S/.3,283.00	S/.218,898.00	S/.3,415.00	
				JULIO	S/.300,501.00	S/.4,508.00	S/.300,501.00	S/.4,688.00	
				AGOSTO	S/.276,398.00	S/.4,146.00	S/.276,398.00	S/.4,312.00	
				SETIEMBRE					
				OCTUBRE					
				NOVIEMBRE					
				DICIEMBRE					
				TOTAL VENTAS	S/.3,597,589.00	S/.53,965.00	S/.3,597,589.00	S/.55,303.00	
<b>RESUMEN:</b>									
PAGO A CTA SEGÚN SUNAT					S/.53,965.00				
PAGO A CTA SEGÚN AUDITORIA					S/.55,303.00				
TRIBUTOS OMITIDOS					S/-.1,338.00				

**Interpretación:**

Mediante la auditoría realizada en la empresa se encontró durante los periodos de marzo hasta agosto, que se aplicó de manera errónea el cálculo del impuesto a la renta mensual, así que la empresa deberá regularizar las declaraciones y pagar el tributo omitido más intereses y seguido a eso pagar la multa por declarar cifras o datos falsos.

**- CUESTIONARIO N° 9**

EMPRESA: GRUPO MANANTAY SAC								
CUESTIONARIO DE CONTROL TRIBUTARIO								
AL 31 DE SETIEMBRE DEL 2021								
N°	DESCRIPCION	SI	NO	PERIODO 2021	CRONOGRAMA SUNAT	DJ. DEL IMPUESTO A LA RENTA	FECHA DE PAGO	OBSERVACIONES
1	¿Se cumple con el pago de los tributos dentro de la fecha de vencimiento?	X		ENERO	18-Feb	SI	22-Feb	NINUGNA
				FEBRERO	18-Mar	SI	19-Mar	
				MARZO	22-Abr	SI	22-Abr	
				ABRIL	20-May	SI	21-May	
				MAYO	18-Jun	SI	18-Jun	
				JUNIO	20-Jul	SI	20-Jul	
				JULIO	19-Ago	SI	19-Ago	
				AGOSTO	20-Set	SI	20-Set	
				SETIEMBRE	21-Oct	-	-	
				OCTUBRE	19-Nov	-	-	
				NOVIEMBRE	21-Dic	-	-	
				DICIEMBRE	20-Ene	-	-	

**Interpretación:**

Se concluye que la empresa si cumple con el pago a cuenta de Impuesto a la renta.

### **3.2.3. INFORME DE AUDITORIA.**

#### **3.2.3.1. SITUACION ACTUAL DE LA EMPRESA**

a) Mediante la revisión efectuada a las obligaciones de presentar declaraciones y comunicaciones, la empresa no ha cumplido con la presentación de los libros y registros contables dentro de plazos establecidos:

- ✓ Libro diario y Mayor (no tiene periodos presentados).

Infracción tipificada en el Art. 175 numeral 10 del Código Tributario, pero que mediante la Resolución de Superintendencia N°00016/2020-SUNAT/700000 que aplica la facultad discrecional, la empresa puede subsanar la multa si declara los libros antes que la SUNAT le notifique.

b) Mediante la revisión efectuada a las obligaciones de presentar declaraciones y comunicaciones, la empresa no ha cumplido con la presentación de las siguientes declaraciones informativas:

- ✓ “Formulario Virtual N° 3800 – Declaración del Beneficiario Final”, con plazo de vencimiento

según último dígito de su RUC”, (**R.S N° 185 – 2019/ SUNAT**).

Infracción tipificada en el Art. 176 numeral 2 del Código Tributario.

c) Mediante la revisión a las obligaciones de llevar libros, registros o contar con informes u otros documentos vinculados en asuntos tributarios, la empresa tiene atrasados los siguientes libros y registros físicos:

- ✓ Registro de Inventario Permanente Valorizado Físico (no se encuentra al día.

Infracción tipificada en el Art. 175 numeral 5 del Código Tributario.

d) Mediante la revisión efectuada a las obligaciones de presentar declaraciones y comunicaciones, la empresa ha cometido una infracción:

- ✓ Error en el cálculo en la determinación del pago a cuenta en la declaración mensual de los periodos

de marzo hasta agosto del presente año, el tributo omitido asciende a la suma de S/ 1,338.00 sin considerar los intereses por los días transcurridos ni tampoco la multa por declarar cifras o datos falsos.

## **CONCLUSIONES**

- I. Al verificar la documentación brindada por el contador y a ver realizado la auditoría tributaria preventiva se concluye que la empresa Grupo Manantay SAC viene realizando de manera correcta la clasificación del costo o gasto, demostrando sus buenas prácticas contables y tributarias.
  
- II. Se determinó las etapas de la auditoría tributaria preventiva, tales como la planificación, ejecución e Informe, el cual se concluye que la empresa Grupo Manantay SAC ha incurrido en infracciones tributarias el cual se recomienda levantar dichas observaciones y hacer el pago de las multas correspondientes más intereses con el fin de cumplir de manera óptima en la determinación del impuesto a la renta y no afectar la liquidez de la empresa.
  
- III. Mediante la auditoría tributaria preventiva se verificó el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales con la revisión de la documentación contable brindada por el contador por lo que se concluye que la empresa Grupo Manantay SAC si cumple con sus obligaciones formales y sustanciales.

## RECOMENDACIONES

- I. A la empresa Grupo Manantay SAC, se recomienda que continúe implementando buenas prácticas contables y tributarias y les ayude a evitar infracciones y sanciones a través de auditorías tributarias preventivas que, debido a la determinación incorrecta del impuesto a la renta, pueden ser descubiertas en la auditoría de seguimiento que realiza la SUNAT.
  
- II. A la empresa Grupo Manantay SAC, en cuanto a la determinación del pago en cuenta, se recomienda verificar de acuerdo con el Art. 85 enc. A y el Art. 85 enc. B antes de enviar PDT 621 las casillas 380 y 315, con el fin de evitar errores involuntarios producidos por el sistema de SUNAT en el cálculo del pago a cuenta mensual del periodo.
  
- III. A la empresa Grupo Manantay SAC, en cuanto a la deducción del costo o gasto, se recomienda que continúe clasificando y seleccionando los comprobantes de pago según el giro de negocio de tal forma se evitara que la SUNAT en una futura fiscalización dichos comprobantes.

## BIBLIOGRAFIA

- Aduanero, D. d. (2009). Glosario de Términos Tributarios. Lima: Ministerio de Economía y Finanzas.
- Alberto, Jhamileth y Juliana (2019). Fiscalización Tributaria Preventiva Como Mecanismo Facilitador De La Gestión Empresarial De Los Principales Contribuyentes Del Departamento De Ucayali 2017 en la Universidad Nacional de Ucayali, Pucallpa, Perú. Recuperado de <http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/4026/000003646T-CONTABILIDAD.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Alva, M. (2017). Impuesto a la Renta y las Teorías que determinan su afectación. Recuperado de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2012/03/01/el-impuesto-a-la-renta-y-las-teorias-que-determinan-su-afectacion/>
- Andrade, J. Pérez, J. Ticona, H. (2016). Auditoría Tributaria Preventiva y Riesgo Tributario en la Empresa la Muralla Inversiones Inmobiliarias S.A.C., Año 2015 (tesis de pregrado). Universidad Nacional del Callao, Callao, Perú. Recuperado de [file:///D:/Downloads/Andrade,%20P%C3%A9rez%20y%20Ticona\\_TESIS\\_2016%20\(1\).pdf](file:///D:/Downloads/Andrade,%20P%C3%A9rez%20y%20Ticona_TESIS_2016%20(1).pdf)

Anthony, Adin A y Jack F (2020). La Auditoría Financiera Y La Gestión De La Administración Tributaria Municipal De La Provincia De Coronel Portillo, 2018” en la Universidad Nacional de Ucayali, Pucallpa, Perú recuperado de

[http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/4399/UNU\\_CONTABILIDAD\\_2020\\_TESIS\\_ANTHONY-FLORES-RUIZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/4399/UNU_CONTABILIDAD_2020_TESIS_ANTHONY-FLORES-RUIZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Burgos, A. y Gutiérrez, D. (2013) La Auditoría Tributaria Preventiva Y Su Impacto En El Riesgo Tributario En La Empresa Inversiones Padre Eterno EIRL Año 2012(tesis de pregrado). Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo, Perú. Recuperado de [http://](http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/122/1/BURGOS_CRUZ_ALEXIS_AUDITORIA_TRIBUTARIA.pdf)

[http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/122/1/BURGOS\\_CRUZ\\_ALEXIS\\_AUDITORIA\\_TRIBUTARIA.pdf](http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/122/1/BURGOS_CRUZ_ALEXIS_AUDITORIA_TRIBUTARIA.pdf)

Castro, J. (2017). Auditoría tributaria preventiva y su incidencia en las sanciones tributarias de las empresas madereras en el distrito de Ate, 2017 (tesis de pregrado). Universidad Cesar Vallejo, Lima, Perú. Recuperado de

[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/11849/Castro\\_AJL.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/11849/Castro_AJL.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Código Tributario (2019), aprobado por el D. S. N° 133-2013-EF. Recuperado de [www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/index.html](http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/index.html)

Effio, F. (2011). Manual de auditoría tributaria: planeamiento, ejecución, informe, caso práctico integral. Entrelíneas.

Giuliani Fonrouge (2011). Recuperado el 29 de setiembre del 2021 en:

[http://repositorio.unapiquitos.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/5328/Manuel\\_Tesis\\_Titulo\\_2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unapiquitos.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/5328/Manuel_Tesis_Titulo_2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Gómez M, M. (2006). *Introducción a la metodología de la investigación científica*. Editorial Brujas.

Guamanzara, R. (2012). Auditoría Tributaria Aplicada a la Empresa Ceym Group Cía. Ltda. dedicada al Comercio Exterior y Marketing (tesis de pregrado). Universidad Central de Ecuador, Quito, Ecuador. Recuperado de <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/1147/1/T-UCE-0003-90.pdf>

Namakforoosh, M. N. (2000). *Metodología de la investigación*. Editorial Limusa.

Huaroto Sairitupac, F. (s.f.). Auditoria Tributaria. Universidad Peruana los Andes.

Recuperado

de

[https://www.academia.edu/29740261/auditoria\\_tributaria.pdf](https://www.academia.edu/29740261/auditoria_tributaria.pdf)

Reyes Ponte, M. (2015). Libro de Auditoria Tributaria. Trujillo: Tercera Edición.

Yasaca, S. (2016). Auditoría Tributaria Al Centro Ferretero Guairacaja Ubicado

En El Cantón Guamote, Provincia De Chimborazo, En El Periodo Enero –

Diciembre 2014 (tesis de pregrado). Escuela Superior Politécnica de

Chimborazo, Riobamba, Ecuador. Recuperado el 26 de octubre del 2021

en:

<http://dspace.espoch.edu.ec/bitstream/123456789/6001/1/82T00644.pdf>

## ANEXOS

### INSTALACIONES DE LA EMPRESA:





## FICHA RUC:

### Reporte de Ficha RUC

Lima, 13/12/2021

GRUPO MANANTAY S.A.C.  
20393605198

Información General del Contribuyente	
Código y descripción de Tipo de Contribuyente	39 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Fecha de Inscripción	19/06/2010
Fecha de Inicio de Actividades	19/06/2010
Estado del Contribuyente	ACTIVO
Dependencia SUNAT	0153 - O.Z.UCAYALI-MEPECO
Condición del Domicilio Fiscal	HABIDO
Emisor electrónico desde	30/04/2018
Comprobantes electrónicos	FACTURA (desde 30/04/2018),BOLETA (desde 07/05/2018), (desde 12/01/2019)

Datos del Contribuyente	
Nombre Comercial	-
Tipo de Representación	-
Actividad Económica Principal	1622 - FABRICACION DE PARTES Y PIEZAS DE CARPINTERIA PARA EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES
Actividad Económica Secundaria 1	4752 - VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
Actividad Económica Secundaria 2	7710 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	MANUAL
Sistema de Contabilidad	MANUAL
Código de Profesión / Oficio	-
Actividad de Comercio Exterior	IMPORTADOR
Número Fax	-
Teléfono Fijo 1	-
Teléfono Fijo 2	-
Teléfono Móvil 1	61 - 961618000
Teléfono Móvil 2	-
Correo Electrónico 1	alisolange88@gmail.com
Correo Electrónico 2	grupomanantaysac@gmail.com

## COMPROBANTES DE COMPRA DE MERCADERÍA Y GASTOS

<b>INVERSIONES GENERALES YLLATORRES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA</b> JR. PACHITEA MZA. 251 LOTE. 04 CALLERIA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI		<b>FACTURA ELECTRÓNICA</b> RUC: 20608140591 E001-2	
Fecha de Emisión : <b>23/08/2021</b> Señor(es) : <b>GRUPO MANANTAY S.A.C.</b> RUC : <b>20393605198</b> Dirección del Cliente : <b>JR. 24 DE AGOSTO - MZA. J LOTE. 10 LOTE 10 AL 15 UCAYALI- CORONEL PORTILLO-MANANTAY</b> Tipo de Moneda : <b>SOLES</b> Observación :			
<b>Cantidad</b>	<b>Unidad Medida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Valor Unitario</b>
10367.00	PIES	MADERA ASERRADA CUMALA COMERCIAL	1.26
1884.00	PIES	MADERA ASERRADA CUMALA PAQUETERIA LARGA	1.26
Sub Total Ventas :			S/ 15,436.26
Anticipos :			S/ 0.00
Descuentos :			S/ 0.00
Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : <input style="width: 50px;" type="text" value="S/ 0.00"/>			S/ 15,436.26
Valor Venta :			S/ 15,436.26
ISC :			S/ 0.00
IGV :			S/ 0.00
Otros Cargos :			S/ 0.00
Otros Tributos :			S/ 0.00
Monto de redondeo :			S/ 0.00
Importe Total :			S/ 15,436.26
<b>SON: QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 26/100 SOLES</b>			
<i>Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.</i>			

<b>BOOSTING POWER S.A.C.</b> AV. B A 1 2 NO. 11 A SAN PEDR MZA. A LOTE. 4 FND. MARQUEZ AV.B O SAN PEDRO DE LUCANAS FDO.MARQUEZ CHORRILLOS - LIMA - LIMA		<b>FACTURA ELECTRÓNICA</b> RUC: 20602345158 E001-62	
Fecha de Emisión : <b>20/05/2021</b> Señor(es) : <b>GRUPO MANANTAY S.A.C.</b> RUC : <b>20393605198</b> Establecimiento del Emisor : <b>AV. B A-1-2 NO. 11-A SAN PEDR - FND. MARQUEZ MZA. A LOTE. 4 AV.B O SAN PEDRO DE LUCANAS- FDO.MARQUEZ LIMA-LIMA- CHORRILLOS</b> Tipo de Moneda : <b>SOLES</b> Observación : <b>PLACA ACI 103</b>			
<b>Cantidad</b>	<b>Unidad Medida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Valor Unitario</b>
1.00	UNIDAD	MASCARILLA PARA FORESTER PLACA: ACI 103	1326.78
Sub Total Ventas :			S/ 1,326.78
Anticipos :			S/ 0.00
Descuentos :			S/ 0.00
Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : <input style="width: 50px;" type="text" value="S/ 0.00"/>			S/ 1,326.78
Valor Venta :			S/ 1,326.78
ISC :			S/ 0.00
IGV :			S/ 238.82
Otros Cargos :			S/ 0.00
Otros Tributos :			S/ 0.00
Monto de redondeo :			S/ 0.00
Importe Total :			S/ 1,565.60
<b>SON: UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO Y 60/100 SOLES</b>			

## COMPROBANTE DE VENTA



### GRUPO MANANTAY SAC

JR. 24 DE AGOSTO MZA. J LOTE. 10 (LOTE 10 AL 15) UCAYALI -  
CORONEL PORTILLO - MANANTAY

**R.U.C. 20393605198**  
**FACTURA ELECTRÓNICA**  
**FE01-00000109**

Cliente	: MADEREM EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Fecha de emisión	: 25 de Septiembre 2021
Dirección	: P.J. LA LUPUNA MZA. H LOTE. 09 A.H. NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE (FRENTE A LA PAPELERA DE MANANTAY) UCAYALI - CORONEL PORTILLO - MANANTAY	Forma de pago	: Crédito 30 días
RUC	: 20607536873		
Moneda	: Sol		

ÍTEM	CANTIDAD	PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	P.V. UNITARIO	P.V. TOTAL
1	2554	MADERA CAPINURI PAQUETERIA LARGA CEPILLADA LAS CUATRO CARAS PRODUCTO DE SEGUNDA TRANSFORMACION CON VALOR AGREGADO CON 07 PQT DE 3 MT DE 5X5X10 Y CON 41 PQT DE 2.5 MT DE 5X5X8 Y CON 69 PAQ DE 3.6 MT DE 5X5X12	PIES	1.80	4,597.20
2	9721	MADERA CUMALA PAQUETERIA LARGA CEPILLADA LAS CUATRO CARAS PRODUCTO DE SEGUNDA TRANSFORMACION CON VALOR AGREGADO CON 339 PQT DE 3 MT DE 5X5X10 Y CON 152 PQT DE 2.5 MT DE 5X5X8 Y CON 05 PAQ DE 3.6 MT DE 5X5X12	PIES	1.75	17,011.75
3	1725	MADERA FAVORITO PAQUETERIA LARGA CEPILLADA LAS CUATRO CARAS PRODUCTO DE SEGUNDA TRANSFORMACION CON VALOR AGREGADO CON 38 PQT DE 3 MT DE 5X5X10 Y CON 47 PQT DE 2.5 MT DE 5X5X8 Y CON 06 PAQ DE 3.6 MT DE 5X5X12	PIES	1.75	3,018.75

**Cuentas Bancarias:**

BANCO	MONEDA	N° CUENTA	CCI
BCP	Sol	480-2458041-0-80	002-48000245804108021

Monto Imponible:	0.00
Descuento:	0.00
Exonerado:	24,627.70
Inafecto:	0.00
Exportación:	0.00
IGV 18%:	0.00
Monto Imponible IVAP:	0.00
IVAP:	0.00
<b>Importe Total:</b>	<b>24,627.70</b>

**GRUPO MANANTAY S.A.C.**JR. 24 DE AGOSTO MZA. J LOTE. 10 LOTE 10 AL 15  
MANANTAY - CORONEL PORTILLO - UCAYALI**BOLETA DE VENTA ELECTRONICA.**

RUC: 20393605198

EB01-548

Fecha de Vencimiento :  
Fecha de Emisión : **30/04/2021**  
Señor(es) : **CLIENTE VARIOS**Tipo de Moneda : **SOLES**

Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario(*)	Descuento(*)	Importe de Venta(**)
21.00	PAQUETE	MADERA CUMALA PAQUETERIA LARGA RECHAZADA DE 5X5X14	28.00	19.50	568.4999999994

	Op. Gravada:	S/ 0.00
	Op., Exonerada:	S/ 568.50
(*) Sin impuestos.	Op. Inafecta:	S/ 0.00
(**) Incluye impuestos, de ser Op. Gravada.	ISC:	S/ 0.00
	IGV:	S/ 0.00
<b>SON: QUINIENTOS SESENTA Y OCHO Y 50/100 SOLES</b>	Otros Cargos:	S/ 0.00
	Otros Tributos:	S/ 0.00
	Monto de Redondeo:	S/ 0.00
	<b>Importe Total:</b>	<b>S/ 568.50</b>

*Esta es una representación impresa de la Boleta de Venta Electrónica, generada en el Sistema de la SUNAT. El Emisor Electrónico puede verificarla utilizando su clave SOL, el Adquirente o Usuario puede consultar su validez en SUNAT Virtual: [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe), en Opciones sin Clave SOL/ Consulta de Validez del CPE.*

## PDT 621

### Identificación de la Transacción:

Número de Formulario:0621  
Número de Orden:974238533  
Fecha de presentación: 20/07/2021

### Datos de la Declaración:

RUC: 20393605198  
Nombre o Razón Social: GRUPO MANANTAY S.A.C.  
Período: 202106  
Semana: 0  
Tipo de Declaración: Original

### Detalle de Tributos:

Tributos	Total Deuda	Monto Pago
1016 - IMPTO. IGV ARROZ PILADO	S/. 0	S/. 0
3121 - RENTA - RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO	S/. 3,283	S/. 0
1011 - IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	S/. 0	S/. 0
Total a pagar	S/. 3,283	S/. 0

Sr. Contribuyente por el pago realizado se generaron boletas de pago

### Identificación de la Transacción:

Número de Formularios: 1662  
Número de Orden:974238534

### Datos Generales:

RUC:20393605198  
Nombre o Razón Social: GRUPO MANANTAY S.A.C.  
Período:06/2021  
Tributo: 3121 RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO  
Código de Declaración Jurada Asociada:0621  
Número de Orden de la Declaración Jurada Asociada: 974238533  
Importe Pagado: S/. 3,283

### Detalle de Pago:

Número de Operación SUNAT:1513674313  
Medio de Pago:Cargo en cuenta bancaria (bancos comerciales TI)  
Banco: Banco de Crédito  
Número de Operación:0393956  
Fecha de Pago: 20/07/2021 23:52:25

## REGISTRO DE VENTA:



### CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL LIBRO O REGISTRO ELECTRÓNICO

13/12/2021 02:29:37

Usuario: GRUPO MANANTAY S.A.C.

#### Transacción

Nombre: Recepción de la información del Libro Electrónico  
Nro: 37658000  
Fecha: 20/05/2021 - 23:25:46

#### Datos del contribuyente

Número de Ruc: 20393605198  
Nombre o Razón Social: GRUPO MANANTAY S.A.C.

#### Datos del Libro o Registro

Libro o Registro: 14 - Registro de ventas e ingresos  
Periodo: 03/2021  
Oportunidad:  
Indicador de operaciones: Empresa o entidad operativa  
Cantidad de registros: 92

#### Detalle de Resúmenes

Código	Descripción	Cantidad de Registros
140100	Registro de ventas e ingresos	92

## REGISTRO DE COMPRA:



### CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL LIBRO O REGISTRO ELECTRÓNICO

13/12/2021 02:28:17

Usuario: GRUPO MANANTAY S.A.C.

#### Transacción

Nombre: Recepción de la información del Libro Electrónico  
Nro: 37657992  
Fecha: 20/05/2021 - 23:25:42

#### Datos del contribuyente

Número de Ruc: 20393605198  
Nombre o Razón Social: GRUPO MANANTAY S.A.C.

#### Datos del Libro o Registro

Libro o Registro: 8 - Registro de Compras  
Periodo: 03/2021  
Oportunidad:  
Indicador de operaciones: Empresa o entidad operativa  
Cantidad de registros: 209

#### Detalle de Resúmenes

Código	Descripción	Cantidad de Registros
080100	Registro de Compras	209
080200	Registro de Compras - Información de operaciones con sujetos no domiciliados	0